

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 23 de noviembre de 2021. En la fecha paso a Despacho de la señora Jueza informándole que el término de suspensión del presente proceso venció el 30 de octubre de 2.021.


DORANCE VÁSQUEZ MARTÍNEZ
ESCRIBIENTE



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2.021)

RADICADO	170014003001 2021 00631 00
ASUNTO	Reanuda proceso

Toda vez que el término de suspensión del proceso solicitado por las partes se encuentra vencido, se ordena la reanudación del mismo al tenor de lo dispuesto en el artículo 163 del Código General del Proceso; una vez ejecutoriada la presente providencia se continuara con el trámite respectivo.

En atención a la solicitud de levantamiento de medidas decretadas dentro proceso, se advierte que las mismas ya fueron levantadas de conforme a providencia proferida el 29 de septiembre de 2.021.

NOTIFÍQUESE¹

¹ Publicado por estado No.197 fijado el 26 de noviembre de 2.021 a las 7:30 a.m.


SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

Firmado Por:

**Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **453903574858942bbd863a3de4277ade93c5a87ac5052d86a8f46c39ba684be7**

Documento generado en 25/11/2021 04:45:32 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>